Acción de Tutela 2ª instancia Accionante: MARÍA CECILIA MUÑOZ GÓMEZ

Accionada: BANCO POPULAR Vinculado: DATACRÉDITO EXPERIAN Rad: 190014189001202400089-01



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

i01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marzo cinco (05) del dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 0348

PRIMERO: ADMÍTASE la impugnación oportunamente interpuesta por la accionante, contra el fallo proferido por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán ©, el 23 de febrero del 2024, dentro de la referenciada acción de tutela.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de las partes esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

MÓNICA RODRIGUEZ BRAVO

Firmado Por: Monica Fabiola Rodriguez Bravo Juez Juzgado De Circuito Civil 001 Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53d70e689246dea37a0bb7b7c5d42922aebb5c3a50cc4f726277e818c51b8961 Documento generado en 05/03/2024 12:05:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica